

ORDENANZA N° 4.254

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, por la Secretaria de Infraestructura y Obras Públicas proceda una vez concluida las obras de desagüe pluviales; a realizar las tareas que a continuación se detallan: cordón cuneta y reasfaltado en calle Independencia al 900 entre Turín y Malvinas Argentinas del Barrio Ferroviario; reasfaltado calle Guido y French del Barrio Evita.-

ARTICULO 2°.- Los gastos que demanden el cumplimiento del Artículo precedente serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los treinta días del mes de Mayo del año dos mil siete. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista (concejal Marcela Beatriz BURGOS).-

e.r.r.d.